

RESOLUCION DE GERENCIA N° 117-2016-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 20 de abril del 2016.

VISTO:

El Informe N° 056-2016-GPPyR-MPPA.A, de fecha 02 de marzo del 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 097-2016-GPPyR-MPPA.A, de fecha 19 de Abril del 2016, mediante el cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Carta N° 0184-2016-GAF-MPPA-A, de fecha 19 de abril del 2016, el Gerente de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 156-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 20 de abril del 2016, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Informe N° 056-2016-GPPyR-MPPA.A, de fecha 02 de marzo del 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite la Certificación Presupuestal N° 026-2016 para la Contratación del personal CAS, solicitado por el Órgano de Control Interno; por S/ 110,850.00 (ciento diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, visto el Informe N° 097-2016-GPPyR-MPPA.A, de fecha 19 de Abril del 2016, mediante el cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa al Gerente Municipal de esta Corporación Edil que de la evaluación que se realizó a la fecha al Marco del Presupuesto Institucional PIA 2016, se verificó que las Transferencias realizadas a esta entidad Edil en la fuente de Financiamiento Recursos Determinados 07 Fondo de Compensación Municipal, se verifica que esta fuente de financiamiento ha sufrido una disminución progresivamente su comportamiento de la siguiente manera:

➤ Transferencia Financiera de Enero 2016	967,279.06
➤ Transferencia Financiera de Febrero 2016	766,439.50
➤ Transferencia Financiera de Marzo 2016	766,439.50
➤ Transferencia Financiera de Abril 2016	757,847.25

Estas disminuciones financieras afectan significativamente el desarrollo del Plan Operativo Institucional 2016; por lo que la Certificación Presupuestal N° 026-2016, de fecha 02 de marzo del 2016, será modificada de la siguiente manera:

9001.39999999.5000006 - ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORÍA

<u>Específica</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
2.3.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	82,600.00
2.3.28.12	Contribuciones a Essalud	3,617.00
	Total	86,217.00

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos determinados; **Rubro:** 07. Fondo de Compensación Municipal, 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización recomienda derivar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de tomar acciones pertinentes.

Que, mediante Carta N° 0184-2016-GAF-MPPA-A, de fecha 19 de abril del 2016, el Gerente de Administración y Finanzas comunica al Gerente Municipal de esta Comuna Edil, que se viene realizando concurso CAS para la contratación de personal para la Oficina de Control Institucional; asimismo, se viene realizando la evaluación financiera de gastos y compromisos relacionados a gastos corrientes en fuente de Financiamiento de FONCOMUN y se ha podido observar que los ingresos percibidos son inferiores a los compromisos que se tiene en el mes de abril y mayo, en concordancia con el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2016. Asimismo, solicita se suspenda todo concurso relacionado a personal y asimismo se suspenda la contratación de personal para el mes de mayo, junio, julio, convenios y/o contrato que generan relación con gastos corrientes, debido a que son mayores que las transferencias recibidas.

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Que, mediante Informe Legal N° 156-2016-GAJ-MPPA-A, con fecha 20 de abril del 2016, el Dr. Nelton Javier Arce Córdova, Gerente Asesoría Jurídica, opina procedente para la suspensión de convocatoria para seleccionar al personal que será contratado bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicio, los mismos que laboraran en el órgano de control institucional de la municipalidad provincial de padre abad – 2016 y suspensión de todo concurso, convenio o contratación en gastos corrientes y se sugiere, que la sub gerencia de recursos humanos determine lo que corresponda.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 492-2015-MPPA-A, de fecha 30 de Diciembre del 2015; que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutivas del Alcalde; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER la Convocatoria para el Concurso de Contratación Administrativa de Servicios del año 2016, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, para “*Seleccionar al Personal que será contratado Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio, los mismos que laborarán en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - 2016*”; y suspender todo concurso, convenio o contratación en gastos corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos determinen lo que corresponda de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

GERENCIA MUNICIPAL
AGUAYTIA

N. Nicolás Augusto Nolly Ramirez
GERENTE MUNICIPAL